



20268501807511

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20268501807511

Fecha: 27/04/2026 9:54:19

GD-F-007 V.27

Página 1 de 2

Santiago de Cali D.E.

Señor

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO

atencionalciudadano@popayan.gov.co

Alcalde Municipal

Popayán_Cauca

Asunto: Solicitud de adopción de medidas para garantizar la seguridad y la continuidad en la prestación del servicio público de aseo. RAD. 20265291573892

Respetado señor Alcalde.

De acuerdo con la ley 142 de 1994 en su “ **ARTÍCULO 5. Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos.** Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:

5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.”

En ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, nos permitimos solicitar a su despacho la adopción de medidas prioritarias y efectivas orientadas a garantizar la seguridad y la adecuada prestación del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Popayán.

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 745 6011.
Celular: 3203509009
sspd@superservicios.gov.co.
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

Lo anterior, en atención a las recientes situaciones que han afectado las condiciones de orden público y que impactan directamente la operación del servicio, en particular el hecho relacionado con la quema de un vehículo perteneciente a la empresa prestadora URBASER S.A. E.S.P., circunstancia que compromete la continuidad, eficiencia y calidad del servicio, así como la integridad del personal operativo y la comunidad en general.

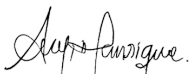
En virtud de sus competencias como primera autoridad de Policía del municipio, conforme a lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y demás normativa aplicable, respetuosamente esta Dirección Territorial solicita:

1. Adoptar e implementar medidas prioritarias de seguridad que permitan proteger al personal, vehículos e infraestructura vinculados a la prestación del servicio público de aseo.
2. Coordinar acciones interinstitucionales con la Fuerza Pública y demás autoridades competentes, con el fin de mitigar los riesgos que afectan la operación del servicio.
3. Disponer las capacidades administrativas, técnicas y operativas necesarias para garantizar la correcta recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos en el municipio.
4. Informar a esta Superintendencia sobre las acciones adoptadas para asegurar la continuidad del servicio y prevenir afectaciones.

La adecuada prestación del servicio público de aseo resulta esencial para la protección de la salud pública, el ambiente y el bienestar general de la comunidad, por lo que se hace necesario adoptar medidas oportunas frente a las situaciones descritas.

Agradecemos su valiosa gestión con la comunidad del Municipio de Popayán y su derecho de recibir servicios públicos de calidad

Atentamente,



ANYI VIVIANA MANRIQUE AMAYA
Directora Territorial Suroccidente (E)

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Copia: URBASER S.A.E.S.P., Personería Municipal de Popayán

Proyectó: German Bastidas – Profesional Especializado DTSOC
Revisó: Enrique Sanchez – Profesional Especializado DTSOC